

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría

O-DIDAI/SUB-023-2023

Nombramiento:

O-DIDAI/SUB-023-2023

SIAD No.:

618069

Fecha del Nombramiento:

03/02/2023

Fecha de entrega del Informe:

10/03/2023

Fecha de entrega del Informe Final:

16/03/2023

Nombre del Auditor:

Licda. Sonia Elizabeth García Chaclán

Nombre del Supervisor:

Lic. Yuri Efraín Chang Castro

Entidad:

Dirección General de Participación Comunitaria
y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-

Unidad Ejecutora:

Dirección General de Participación Comunitaria
y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-

Tipo de Auditoría:

Consejo o consultoría de verificación sobre la
conciliación de saldos y registro de inventarios

Áreas Examinadas:

Inventarios

Período Auditado:

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-023-2023
SIAD 618069**

**CONSEJO O CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN SOBRE LA CONCILIACIÓN DE
SALDOS Y REGISTRO DE INVENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE
APOYO -DIGEPSA-,
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

GUATEMALA, MARZO 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE	1
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	1

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-023-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, fui designada para realizar consejo o consultoría de verificación sobre la conciliación de saldos y registro de inventarios reportados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección de General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-.

OBJETIVOS

GENERAL

- Determinar que se encuentren conciliados los registros utilizados para el control del inventario.

ESPECÍFICOS

- Determinar la razonabilidad del saldo de inventarios reportados en el libro de inventarios, FIN 1, FIN 2 y total de tarjetas de responsabilidad.
- Determinar si hay bienes no contabilizados y las acciones efectuadas por la unidad para regularizar dichos saldos.
- Constatar que 20 bienes se encuentren registrados en el libro de inventarios y FIN 2.
- Verificar que en el FIN 2 se encuentren registrados solamente activos fijos.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El consejo o consultoría sobre la conciliación de saldos y registro de inventarios reportados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- de conformidad con el nombramiento O-DIDAI/SUB-023-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, comprendió verificar que los saldos reportados en el libro de inventarios, reportes de SICOIN y total de tarjetas de responsabilidad se encontraran conciliados; la inspección física de una muestra de 20 bienes y su registro en el libro de inventario como en Reporte FIN 02, así como, identificar la existencia de bienes no contabilizados y bienes fungibles registrados en inventarios.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El trabajo realizado se resume a continuación.

1. En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- para el registro y control de activos fijos cuenta con libro autorizado por la Contraloría General de cuentas registro No. L2 9511, así como, Tarjetas de responsabilidad.

2. Al 31 de diciembre de 2022, los diferentes registros de control de inventarios presentan los siguientes saldos:

**Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-
Verificación sobre la conciliación de saldos y registros de inventarios
Al 31 de diciembre de 2022
(Cifras en Quetzales)**

Registro	Saldo	Diferencia	Nota
Libro de Inventarios	4,496,087.12	0.00	
Reporte R00821235 FIN-02	4,496,087.12	0.00	
Reporte SICOIN R00807391.rpt	4,496,087.12	0.00	
Total tarjetas de responsabilidad	3,860,226.27	635,860.85	(1)

Fuente: reportes de SICOIN WEB, Libro de inventarios y certificación de total de tarjetas de responsabilidad

Nota 1

La diferencia entre el saldo del libro de inventarios y el total de los bienes registrados en tarjetas de responsabilidad, se integran como sigue:

Concepto	Saldo en Q.
Bienes en bodega	488,286.85
Vehículo en proceso de baja	147,574.00
Total	635,860.85

Los bienes en bodega corresponden a bienes en mal estado pendientes de proceso de baja, así mismo, el vehículo No. de placa O-751BBF se encuentra registrado en tarjeta provisional de responsabilidad denominada "BANCO MUNDIAL control de activos fungibles" firmada por el consultor quien realizaba comisión en el momento del siniestro, sin embargo, esta tarjeta no está autorizada por la CGC, cabe mencionar, que la compañía aseguradora pago el seguro y el valor recibido fue depositado al Fondo Común, actualmente se encuentra en proceso el trámite ante la Contraloría General de Cuentas, para obtener resolución que autorice la baja.

- El detalle de los bienes en bodega asciende a Q488,286.85, se realizó verificación física de una muestra de 5 bienes ubicados en la bodega zona 10, encontrándolos identificados y resguardados adecuadamente.
- El Encargado de Inventarios presentó Oficio de nombramiento, evidencia de descuento de fianza y presentación de la Declaración Jurada patrimonial ante la Contraloría General de Cuentas.
- La certificación del monto total de las tarjetas de responsabilidad, al 31 de diciembre de 2022, correspondientes de la tarjeta numero 001 a la 524, cuyo monto asciende a tres millones ochocientos sesenta mil doscientos veintiséis quetzales con veintisiete centavos (Q3,860,226.27).
- No se identificaron bienes no contabilizados.

7. No se identificaron bienes fungibles registrados en el inventario.
8. Se verificó que DIGEPSA cumplió con la Circular No. DAFI-DC-269-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 a través de Oficio No.-001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 presentado a DAFI el 09 de enero de 2023, así mismo, con la Circular O-DS/DIDAI-001-2023 de fecha 04 de enero de 2023 por medio del Oficio DIGEPSA-130-2023 de fecha 20 de enero de 2023 recibido por Auditoría Interna el 23 de enero de 2023.
9. Se realizó verificación física de una muestra de 20 bienes y se constató su registro en el libro de inventarios y el reporte de SICOIN FIN 02, en el proceso se localizó bienes en uso del personal de la DIGEPSA, pertenecientes al programa PRONADE y DISERSA. Adicionalmente, se encontró un bien sin identificar y otro etiquetado con cinta adhesiva.

Como resultado del trabajo realizado hemos detectado las siguientes deficiencias:

En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al realizar la verificación sobre la conciliación de saldos y registro de inventarios, se determinó las siguientes deficiencias:

1. Bienes no registrados en tarjetas de responsabilidad autorizadas

Condición

Los saldos de los registros utilizados para control de bienes muebles presentan una diferencia de Q635,860.85 entre el libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad, originado por lo siguiente:

- a) Los bienes en mal estado y obsoletos ubicados en bodega, por un valor de Q488,286.85, no están registrados en tarjetas de responsabilidad.
- b) El vehículo Placa O-751BBF en proceso de baja por robo, se encuentra registrado en tarjeta provisional de responsabilidad no autorizada por la Contraloría General de Cuentas, a nombre del consultor que lo tenía asignado temporalmente por comisión oficial al momento del siniestro, el valor cancelado por la aseguradora fue depositado al Fondo Común.

Criterio

Lo anterior es originado por la inobservancia a lo estipulado en el instructivo INV-INS-02 del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación, literal C.2 Bodega de inventarios (bienes no asignados y/o deteriorados pendientes de trámite de baja de inventarios, que establece “Los bienes en buen estado que no estén en uso, así como los bienes que estén en mal estado deben estar asignados a la Tarjeta de Responsabilidad del Encargado de Inventario, hasta asignar a un nuevo usuario o gestionar la baja de inventario respectiva.”

Así como, al Instructivo INV-INS-03 baja de bienes muebles literales D.4.2. Provocado por actos o hechos delictivos (atentado terrorista o acto similar) Nota 1 bienes asegurados: “... en estos se deberán seguir las actividades descritas en el inciso D. “Relacionado con el pago del bien” y literal D.2.2 actividad 1 que indica “Al ser informado por el Encargado de Inventarios o quien tenía el bien en su custodia al momento del incidente, debe suscribir inmediatamente el acta haciendo constar las circunstancias en

que ocurrieron los hechos y cuales son específicamente los objetos perdidos, extraviados o faltantes, con sus características y valores, el responsable del bien, ante el Estado, es quien lo tenía asignado en su Resguardo de Bienes.

Recomendación

Que la Directora de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, a la Subdirectora de Análisis y Transferencia Financiera y al Encargado de Inventarios, a efecto realicen lo siguiente:

- a) Los bienes en mal estado y obsoletos en bodega, se registren en la Tarjeta de Responsabilidad del Encargado de Inventario, hasta gestionar la baja de inventario.
- b) Se continúe con el proceso de baja del vehículo Placa O-751BBF.

Comentario de los responsables

En Oficio No.DIGEPSA-379-2023 JBCdeC/ehh de fecha 07 de marzo de 2023, el encargado de Inventarios y el Analista de Inventarios con visto bueno de la Directora General de DIGEPSA, manifiestan lo copiado literalmente a continuación:

La diferencia establecida de Q635,860.85 entre el libro de inventarios y tarjeta de responsabilidad, se origina por lo siguiente:

- Existen en la bodega bienes en mal estado y obsoletos, los cuales no están registrados en la tarjeta de responsabilidad, pero si aparecen asentados en los registros en el libro de inventarios de la DIGEPSA, sin embargo, se procederá a realizar los registros de dichos bienes en la tarjeta de responsabilidad correspondiente.
- No es posible abrir tarjeta de responsabilidad del vehículo robado placa O-751BBF, en vista que la persona que lo tenía bajo su responsabilidad mediante tarjeta de responsabilidad provisional, ya no labora para la dependencia.

Comentario de Auditoría

Según los comentarios vertidos por los responsables y de conformidad al análisis efectuado a las pruebas de descargo presentadas, se determinó que aceptan la situación señalada. Por lo tanto, la deficiencia se confirma.

2. Falta de traslado formal de bienes a registros de inventarios de DIGEPSA.

Condición

Al realizar la verificación física de una muestra seleccionada de 20 bienes y su registro en el Libro de Inventarios y en el FIN-02 "Formulario Detalle de Inventario por Institución y Cuenta", se identificó lo siguiente:

- a) Bienes pendientes de traslado que se encuentran en uso del personal de DIGEPSA y/o para proceso de baja, adquiridos para el Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo -PRONADE-, que a la fecha de la consultoría ascienden a Q1,947,353.81, asimismo, falta de traslado de los bienes de la Dirección General de Proyectos de Apoyo -DIGEPSA- que según reporte de SICOIN FIN 02 asciende a Q1,157,025.37.
- b) Bienes en uso del personal de DIGEPSA registrados en el inventario y tarjetas de responsabilidad de DISERSA, pendientes de traslado como unidad desconcentrada.

- c) Se localizó una mesa redonda de madera sin etiqueta que contenga número o código de SICOIN que la identificara.

Criterio

Lo descrito anteriormente es originado por la inobservancia de lo estipulado en:

- Acuerdo Gubernativo No. 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación. Artículo 38 Dependencias que dejarán de formar parte de la organización Interna y cuyas funciones han sido subrogadas. Que indica “A partir de la entrada en vigencia de este Reglamento, el Ministerio de Educación, iniciará de inmediato las acciones administrativas para proceder a la liquidación, de conformidad con la ley, de las dependencias que por efecto de tal vigencia hayan dejado de formar parte de la organización interna del Ministerio. En cuanto el recurso humano, administrativo y físico, será reubicado dentro de la nueva estructura orgánica interna del Ministerio, para lo cual el Despacho Ministerial instruirá a las dependencias encargadas de implementar las medidas pertinentes, para llevar a cabo tales reubicaciones”. Y Artículo 39 Dependencias que cambiaron de denominación. Que indica “Los recursos humanos, administrativos y físicos asignados a las dependencias que únicamente cambiaron de denominación, se entienden subrogados en éstas, El Despacho Ministerial deberá girar las instrucciones pertinentes, para que tales dependencias hagan efectivas estas disposiciones”.
- Guía INV-GUI-01 guía para el traslado de bienes muebles nuevos, donados y usados entre unidades ejecutoras del Ministerio de Educación.
- Sistema de Gestión de la Calidad del MINEDUC, específicamente en el Instructivo Alza de bienes muebles, Código INV-INS-01, literal C.2.1 por compra de activos fijos, actividad 8. identificar el bien. Que indica “Al concluir con el registro de alza y aprobación del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN WEB- y en el Libro de Inventarios de Activos Fijos, procede al etiquetado de los bienes, para lo cual, consigna el código que genera el Sistema de Contabilidad Integrada. NOTA 1: Todos los bienes deben identificarse y etiquetarse con el código generado por SICOIN”.

Recomendación

Que la Directora de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, a la Subdirectora de Análisis y Transferencia Financiera y al Encargado de Inventarios, a efecto realicen lo siguiente:

- a) Se continúe y concluya con las gestiones necesarias para el proceso de traslado de los bienes del Programa PRONADE, ante las instancias correspondientes.
- b) Realicen las gestiones necesarias para la regularización de los bienes de DIGEPSA.
- c) Se solicite a la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- el traslado formal de los bienes en uso del personal de DIGEPSA.
- d) Investigar la procedencia y propiedad de la mesa de madera redonda localizada sin identificación y realizar el procedimiento que corresponda.

Comentario de los responsables

En Oficio No.DIGEPSA-379-2023 JBCdeC/ehh de fecha 07 de marzo de 2023, el Encargado de Inventarios y el Analista de Inventarios con visto bueno de la Directora General de DIGEPSA, manifiestan lo copiado literalmente a continuación:

- Los bienes que se encuentran en uso del personal de DIGEPSA que pertenecen al Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo -PRONADE-, fueron

cargados en las tarjetas de responsabilidad del personal que posee dichos bienes, las cuales fueron presentadas en la revisión efectuada. En lo que corresponde a traslado de bienes del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo -PRONADE- a la DIGEPSA, se encuentra actualmente en proceso de realización.

- En lo que corresponde al traslado de bienes de DIGEPA a DIGEPSA, por un monto de Q1,157,025.37 que figuran en el Reporte SICOIN FIN 2 “Formulario Detalle de Inventario por Institución y Cuenta”, se informa que dichos bienes, tarjetas de responsabilidad y otros registros, no fueron entregados físicamente por los responsables que en su momento estuvieron al mando de la dependencia.
- En lo que respecta a bienes en uso del personal de DIGEPSA registrados en el inventario y tarjetas de responsabilidad de DISERSA, pendientes de traslado como unidad desconcentrada; corresponde a la DISERSA iniciar el proceso de traslado por ser bienes que aparecen en su respectivo inventario. Por lo que se solicita a la Dirección de Auditoría Interna, girar instrucciones a la DISERSA para que inicie el proceso de traslado.
- En relación con la ubicación de una mesa redonda, se ha procedido por parte del personal de inventarios, realizar las investigaciones correspondientes para determinar a qué dependencia corresponde, ya que en los inventarios de DIGEPSA y PRONADE, no aparece un bien con esas características.
- El amueblado de sala código 001B71BF, ha sido identificado con marcador permanente, lo cual se puede verificar con fotografía que se adjunta.

Comentario de Auditoría

Según los comentarios vertidos por los responsables y de conformidad al análisis efectuado a las pruebas de descargo presentadas, se determinó que aceptan la situación señalada en la condición, los bienes de PRONADE y DISERSA que se hallan en uso del personal de DIGEPSA se encuentran pendientes de traslado formal a los registros de inventarios de DIGEPSA, asimismo, por los bienes que figuran en el reporte FIN 02 de DIGEPA, no se realizó el proceso de entrega y recepción física de los bienes por consiguiente no se ha realizado el traslado de bienes a los registros de inventarios de DIGEPSA. Adicionalmente, se confirma que no se ha identificado a que dependencia corresponde la mesa de madera redonda. Por lo tanto, la deficiencia se confirma.

3. Falta de registro del inventario físico.

Condición

Se observó que, en el libro de inventarios al 31 de diciembre de 2022, únicamente se realizó el registro del resumen del inventario de DIGEPSA, como resultado del inventario practicado al 31 de diciembre del año 2022.

Criterio

No cumpliendo lo establecido en la Circular 3-57 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, en el apartado “Tiempo en que debe formarse el Inventario”; así como en el Sistema de Gestión de la Calidad del MINEDUC, específicamente en el “Instructivo Administración de Inventario”, Código INV-INS-04, literal C.2. “Registro de Inventario Físico anual en libro”, numeral 1. “Transcribir Inventario a Libro”.

Recomendación

Que la Directora de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, a la Subdirectora de Análisis y Transferencia Financiera y al Encargado de Inventarios, para que el próximo cierre contable se proceda transcribir el inventario físico realizado, en el libro de inventarios después de la última operación registrada, como se establece en el instructivo INV-INS-04 Administración de inventario en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación y Circular 3-57.

Comentario de los responsables

En Oficio No.DIGEPSA-379-2023 JBCdeC/ehh de fecha 07 de marzo de 2023, El encargado de Inventarios y el Analista de Inventarios con visto bueno de la Directora General de DIGEPSA, manifiestan literalmente "El inventario físico si fue realizado al 31 de diciembre de 2022, pero no fue asentado en el Libro de Inventarios, únicamente se registró el resumen del inventario realizado por cuenta. Por lo que, al cierre del presente año se procederá conforme lo establecido en la Circular 3-57.

Comentario de Auditoría

Según los comentarios vertidos por los responsables y de conformidad al análisis efectuado a las pruebas de descargo presentadas, se determinó que aceptan la situación señalada en la condición, por lo tanto, la deficiencia se confirma.

Atentamente,


Licda. Sonia Elizabeth García Chacón
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

SONIA ELIZABETH GARCIA CHACLAN
 AUDITOR


Lic. Yuri Efraín Chang Castro
SUPERVISOR
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

YURI EFRAÍN CHANG CASTRO
 SUPERVISOR


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
 Ministerio de Educación

JAVIER ESTUARDO ROMERO ESPINOZA
 SUBDIRECTOR


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
 DIRECTORA